

SEMINARIO DE MARCAS Y PATENTES

PATENTES

PATENTE

La patente es el privilegio que concede el Estado a una persona física o moral para producir o utilizar en forma exclusiva y durante 20 años una invención (producto o proceso) que haya sido desarrollada por dicha persona.

PATENTE



PATENTE

La Ley de la Propiedad Industrial no considera invenciones:

- Principios teóricos o científicos.
- Descubrimientos que consistan en revelar algo que ya existía en la naturaleza.
- Esquemas, planes, reglas, métodos para realizar actos mentales, juegos o negocios y los métodos matemáticos.
- Programas de cómputo.
- Formas de presentación de información.
- Creaciones estéticas y obras artísticas o literarias.
- Métodos para tratamiento quirúrgico, terapéutico o de diagnóstico.
- Yuxtaposición de invenciones conocidas o mezclas de productos conocidos, su variación de uso, forma, dimensiones o materiales, salvo que se obtenga un resultado industrial o un uso no obvio para un técnico en la materia.

PATENTE

¿Qué es lo que la Ley no considera patentable?

- ❖ Los procesos esencialmente biológicos para la producción, reproducción y propagación de plantas y animales;
- ❖ El material biológico y genético, tal como se encuentra en la naturaleza;
- ❖ Las razas animales;
- ❖ El cuerpo humano y partes vivas que lo componen; y
- ❖ Las variedades vegetales.

PATENTE



¿Cuáles son las condiciones de patentabilidad?

1) Novedad

Todo aquello que no se encuentre en el estado de la técnica.

Definición de Estado de la Técnica:

Conjunto de conocimientos técnicos que se hacen públicos mediante una descripción oral o escrita, por explotación u otro medio de difusión o información, en el país o en el extranjero.

2) Actividad Inventiva

Proceso creativo cuyos resultados no se deduzcan del estado de la técnica en forma evidente para un técnico en la materia.

3) Aplicación industrial

Posibilidad de producir o utilizar una invención (producto o proceso) en cualquier rama de la actividad económica.



PATENTE

¿Cuál es el procedimiento que sigue una solicitud de patente y cuánto dura el trámite?

Presentada la solicitud, el IMPI realiza un examen de forma de la documentación, posteriormente y después de un plazo de 18 meses, contados a partir de la fecha de presentación, o en su caso, de la fecha de prioridad reivindicada se publica la solicitud de patente.

Una vez publicada la solicitud se procede al examen de fondo y si es otorgada la patente, se procede a la expedición del título por el cual se tendría que cubrir el pago de la tarifa correspondiente de \$3,377.78, (incluye I.V.A.), -50% de descuento cuando la solicitud sea presentada por inventores, personas físicas, por micro o pequeñas industrias, por instituciones de educación superior públicas o privadas o por instituciones de investigación científica y tecnológica del sector público.

La duración aproximada de todo el trámite es de 4.5 años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

PATENTE

¿Cómo saber si la invención ya forma parte del estado de la técnica?

Se puede hacer una búsqueda basada en documentos de patente en un campo determinado de la tecnología en el Centro de Información Tecnológica del IMPI, para lo cual se deberá llenar una solicitud seleccionando el tipo de búsqueda (bibliográfica, técnica, etc.) y el campo específico.

Es importante resaltar que esta búsqueda no sustituye ni exenta de ninguna forma a la que se realiza como parte del examen de fondo de una solicitud de patente, debido a que es una aproximación a la información relacionada que existe en los bancos de documentos que las oficinas de propiedad industrial publican y comparten entre sí.

Cabe agregar que la información derivada de la búsqueda en el Centro de Información Tecnológica, sí puede servir de base para elaborar el capítulo de antecedentes de una solicitud de patentes.

PATENTE

Si la invención tiene que ver con una mejora a un aparato, dispositivo, utensilio o herramienta, ¿Se puede proteger?

Si las mejoras o lo que determina la innovación tecnológica se refiere a un cambio o adaptación en la configuración, estructura, forma o disposición que tiene novedad y aplicación industrial, entonces se trata de un Registro de modelo de utilidad, y su vigencia es de 10 años. La solicitud y su contenido es similar al de una patente, cambiando la tarifa a \$2,385.78, (incluye I.V.A.) para la presentación de la solicitud y \$733.29, (incluye I.V.A.) por la expedición del título. En este caso aplica también el 50% de la misma forma que en el punto 10.

PATENTE

- ✘ *Aspectos importantes de la Ley de la Propiedad Industrial relacionados con las invenciones*

PATENTE

- ✘ PROCEDIMIENTO PARA UNA SOLICITUD DE PATENTE

PATENTE

8

¿Qué documentación se debe presentar al solicitar una patente?*

1. Formato de la solicitud con firma autógrafa.
2. Comprobante de pago de la tarifa correspondiente de \$8,320.59, (incluye I.V.A.), - 50% de descuento cuando la solicitud sea presentada por inventores, personas físicas, por micro o pequeñas industrias, por instituciones de educación superior públicas o privadas o por instituciones de investigación científica y tecnológica del sector público.
3. Descripción de la Patente.
4. Reivindicaciones.
5. Resumen.
6. Dibujos, si los hay.
7. En su caso Poder, Cesión, etc.

* Para mayor información, consulte la Guía del Usuario de Patentes y Modelos de Utilidad, donde se definen cada uno de los conceptos anteriores.

PATENTE

Requisitos para la presentación de solicitudes de patente

- ✘ **DESCRIPCION:** consiste en divulgar la invención, es decir, deberá hacerse en forma suficientemente completa y clara para cumplir con dos propósitos: que sea posible evaluar la invención y como lo establece el artículo 47 de la Ley de la Propiedad Industrial, “para poder guiar su realización por una persona que posea pericia y conocimientos medios en la materia”; la descripción deberá contener seis partes:
 - 1) **Esfera de la tecnología a la que aplica; fabricación de, o proceso para, o procedimiento, etc.**
 - 2) **El estado de la técnica conocida; se conoce el proceso de fabricación u obtención de...**
 - 3) **La divulgación de la invención; la invención consiste en...**
 - 4) **Descripción de los dibujos; hacer referencia y explicar sus partes**
 - 5) **La mejor manera o método conocido para ejecutar la invención y**
 - 6) **Las posibilidades de utilización o aplicación**

PATENTE

Requisitos para la presentación de solicitudes de patente

- ✘ **REIVINDICACIONES:** son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- ✘ La reivindicación deberá delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior.
- ✘ Las reivindicaciones de producto podrán referirse a una sustancia (compuesto, mezcla u otra similar) definida mediante la indicación de su composición o de las funciones de sus componentes.
- ✘ Las reivindicaciones de procedimiento podrán referirse al proceso o método propiamente dicho (de fabricación o de tratamiento de un producto, de análisis, de medición, de síntesis, etc.) hasta la aplicación nueva de un procedimiento conocido o la nueva utilización de un producto conocido.
- ✘ Por regla general las reivindicaciones no deben hacer referencia a la descripción ni a los dibujos.

PATENTE

Requisitos para la presentación de solicitudes de patente

× RESUMEN

I. Deberá comprender:

- a) **Una síntesis basada en la descripción, reivindicaciones y dibujos.** La síntesis indicará el sector técnico al que pertenece la invención y deberá redactarse en tal forma que permita una comprensión del problema técnico, de la esencia de la solución de ese problema mediante la invención y del uso o usos principales de la misma, y
 - b) **En su caso, la fórmula química que, entre todas las que figuren en la descripción y en las reivindicaciones, caracterice mejor la invención;**
- #### II. Deberá ser tan conciso como la divulgación lo permita, pero su extensión preferentemente, no deberá ser menor a cien palabras ni mayor a doscientas;
- #### III. No contendrá declaraciones sobre los presuntos méritos o el valor de la invención reivindicada, y
- #### IV. Cada característica técnica principal mencionada en el resumen e ilustrada mediante un dibujo, podrá ir acompañada de un signo de referencia entre paréntesis. El resumen deberá referirse al dibujo más ilustrativo de la invención.

PATENTE

Requisitos para la presentación de solicitudes de patente

DIBUJOS: es la expresión gráfica que ayuda a describir y comprender mejor una invención.

- ✘ **I.- Si la solicitud de patente no se acompaña de dibujos y éstos son necesarios para comprender la invención**, el Instituto requerirá al solicitante que los exhiba en un plazo de dos meses, o en un plazo adicional de 2 meses más. En caso de no cumplirlo, se tendrá por abandonada la solicitud.
- ✘ **II.- Si en la solicitud, en la descripción o en las reivindicaciones se mencionan los dibujos**, y éstos no se hubieran exhibido junto con la solicitud y los mismos no se requirieran para la comprensión de la invención, el Instituto pedirá al solicitante que los exhiba en un plazo de dos meses. De no cumplir el solicitante con el requerimiento, se tendrá por no puesta cualquier referencia a los dibujos.
- ✘ **III.- Cuando se exhiban dibujos después de la fecha de presentación de la solicitud** habiendo mediado requerimiento, el Instituto reconocerá como fecha de presentación de la solicitud la fecha de la exhibición de los dibujos enmendados y no reconocerá la fecha de presentación que el solicitante ya hubiese obtenido antes, si los dibujos enmendados agregan materia nueva respecto de los dibujos originales.
- ✘ **IV.- Las gráficas, los esquemas de las etapas de un procedimiento y los diagramas** serán consideradas como dibujos.
- ✘ **V.- Los dibujos deberán presentarse en tal forma que la invención se entienda perfectamente** y contener siempre las características o partes de la invención que se reivindique.
- ✘ **VI.- Podrán presentarse fotografías en lugar de dibujos, sólo en los casos en que las mismas no sean suficientes o idóneas para ilustrar las características de la invención.**
- ✘ **VII.- Ver Art. 9 del Acuerdo, que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para indicaciones**
adicionales sobre los dibujos.

PATENTE

Tratado de Cooperación en Materia de Patentes